

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio legal en Ciudad Juárez, Chihuahua, para presentar proyectos de cultura de paz y seguridad ciudadana en Ciudad Juárez, Chihuahua (CP), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO LEGAL EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, PARA PRESENTAR PROYECTOS DE CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA (CP), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1 “Estado de derecho y seguridad”, establece entre sus estrategias “fortalecer la cultura de legalidad a través del fortalecimiento del tejido social” y “crear canales para la participación ciudadana en materia de prevención y combate del delito”.

Que la política social del Gobierno Federal tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo humano sustentable y lograr la igualdad de oportunidades, a través del fortalecimiento de las capacidades básicas de la población.

Que ante la exclusión social y la violencia existente en el país se requiere de acciones y políticas públicas que garanticen seguridad y desarrollo, además de que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, a partir del reconocimiento de las diferencias, como de la promoción del diálogo y la tolerancia.

Que es prioridad del Gobierno Federal la superación de las condiciones de exclusión y polarización sociales que han propiciado la ruptura de diversos parámetros básicos para la convivencia civilizada y la cohesión social en algunas zonas del territorio nacional.

Que la confluencia de sociedad y gobierno en iniciativas comunes resulta esencial para la prevención y contención de la violencia, elemento detonante de la desintegración social y del deterioro de la seguridad ciudadana y la calidad de vida de la población.

Que ante la compleja situación en Ciudad Juárez, el Gobierno Federal puso en marcha la estrategia *Todos Somos Juárez*, para contener la violencia, disminuir los índices delictivos y reconstruir el tejido social en esa localidad fronteriza.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, participa en el programa de cooperación internacional denominado "Laboratorio de Cohesión Social México Unión Europea" que tiene como segundo componente un esquema de apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que la presente convocatoria, sus objetivos y los proyectos financiados a través de ella se inscriben en el marco del "Laboratorio de Cohesión Social México Unión Europea".

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA (CP)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio legal en Ciudad Juárez, Chihuahua, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Apoyar iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la generación de lazos de confianza interpersonal y el establecimiento de mecanismos cooperativos que contribuyan a la cohesión social en Ciudad Juárez.

Específicos

1. Promover el asociacionismo y fortalecer las capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía, para atender las causas que han originado la violencia e inseguridad en Ciudad Juárez, Chihuahua.
2. Participar en la reconstrucción del tejido social a través de estrategias y la promoción de comportamientos de acción no violenta, cultura de la paz y seguridad ciudadana entre la población.
3. Posibilitar la construcción de redes sociales y comunitarias de protección, a través de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Promover la cultura ciudadana a fin de fortalecer el capital social en Ciudad Juárez.
5. Promover esquemas de articulación entre iniciativas ciudadanas y acciones públicas, sociales y privadas dirigidas a la atención de las problemáticas sociales que enfrenta la población.
6. Contribuir al diseño, formulación, ejecución y evaluación de una política social por grupos poblacionales, orientada a la ampliación de oportunidades y la promoción del desarrollo humano.
7. Impulsar la equidad entre mujeres y hombres, a través de la perspectiva de género, y la interculturalidad para un desarrollo social sustentado en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la población, así como el respeto a la dignidad humana.
8. Apoyar las iniciativas ciudadanas de resolución no violenta de conflictos y de cultura de paz.
9. Paliar y mitigar el sufrimiento de las personas con estrés postraumático derivado de la situación de violencia e inseguridad en Ciudad Juárez.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de

pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2 Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes;

II.3 Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Formación y apoyo de promotores comunitarios para realizar actividades de construcción de ciudadanía.
2. Impulso al desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que contribuyen a la cohesión social.
3. Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de propuestas de política social por grupos poblacionales.
4. Apoyo a las iniciativas para la efectividad de los derechos de los niños y niñas.
5. Apoyo al desarrollo integral e inclusión social de jóvenes.
6. Prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género.
7. Prevención de la violencia social contra los jóvenes.
8. Promoción de la equidad de género.
9. Prevención de la violencia física, sexual, psicológica y social contra las mujeres.
10. Atención psicológica y apoyo a niños huérfanos, personas lisiadas y familias de las víctimas de la violencia.

11. Creación de espacios de expresión de emociones, superación de la ambivalencia de sentimientos y asimilación del dolor y sufrimiento por pérdidas humanas.
 12. Promoción de la cultura de la legalidad, educación para la paz, cultura de la no violencia y resiliencia.
- La cobertura de la presente Convocatoria es en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal, misma que deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.

instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado.	
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	9. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
10. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	10. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de junio de dos mil once.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.